

Buenos Aires, 17 de abril de 2015.

Visto: el expediente mencionado en el epígrafe, y

Considerando:

En atención a la experiencia recogida por el Tribunal en las elecciones de los años 2000, 2007 y 2011, resulta conveniente hacer saber con antelación a las listas internas de las agrupaciones políticas que participan en el proceso electoral en curso, la organización del escrutinio definitivo, a fin de que adopten los recaudos pertinentes para fiscalizar:

1. El salón de escrutinio funcionará en el Salón Dorado de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.
2. Se habilitarán dieciséis (16) mesas de escrutinio.
3. Todas las mesas iniciarán sus tareas con las mesas de la comuna 1. Concluidas esas actas se continuará con la comuna 2 y así sucesivamente hasta completar las 15 comunas.
4. Cada lista interna de las agrupaciones políticas podrá designar un único fiscal por mesa de escrutinio. Además cada lista interna podrá designar hasta dos (2) Fiscales Generales para que asistan a sus fiscales de mesa.
5. Dentro del recinto de escrutinio no podrán estar, en forma simultánea, más de 18 fiscales por la misma lista interna.
6. Asimismo se encuentran autorizados para ingresar al salón los apoderados de las agrupaciones políticas y precandidatos en la medida que la capacidad del establecimiento lo permita.
7. El Tribunal se constituirá en el salón Intersecretarías de la Legislatura situado en el mismo piso que el Salón de Escrutinio. Convocará a los apoderados de listas internas que están acreditados como tales ante el TSJ, cuando sea necesario para la consideración de votos recurridos e impugnados u otras situaciones, como el escrutinio de los votos emitidos por los electores privados de libertad.
8. Cada lista interna podrá designar un fiscal de cómputos que tendrá acceso sólo al Centro de Cómputos, que funcionará en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.
9. Las listas participantes que deseen fiscalizar las operaciones de escrutinio definitivo de las PASO deberán comunicar al Tribunal antes de las 11 horas del día miércoles 22 de abril de 2015, por escrito y en soporte informático (CD o pendrive), la nómina de:
 - a. Los fiscales de mesa, más un tercio como máximo de suplentes.
 - b. Los fiscales generales, más un suplente.
 - c. Los fiscales de cómputos, más un suplente.

En cada caso deberán consignar la función que cumplirán, apellido y nombre y número de DNI. Todos los fiscales deben tener domicilio en la Ciudad.

10. El escrutinio se iniciará el día miércoles 29 de abril de 2015 y se realizará de 8 a 13 horas y de 14.30 a 18.30 horas y continuará en los días siguientes —aunque sean feriados— hasta su conclusión (art. 107 del Código Electoral). El Tribunal Superior de Justicia podrá ampliar el horario en caso de resultar necesario.
11. El martes 28 de abril los apoderados de las listas participantes deberán retirar en la Mesa de Entradas Electoral del Tribunal las credenciales de apoderados, fiscales de mesa, fiscales generales y fiscales de cómputos que los habilitarán para ingresar al escrutinio.

En razón de lo expuesto,

**la Presidencia del
Tribunal Superior de Justicia,
resuelve:**

1º. Hacer saber a los partidos y alianzas que participan en la elección las pautas indicadas en los considerandos, referidas al proceso de escrutinio definitivo de la elección del 26 de abril de 2015.

2º. Mandar que se registre, se publique en la página web institucional del Tribunal www.eleccionesciudad.gob.ar y se comunique al Juzgado Federal con competencia electoral a sus efectos.

Por licencia del Presidente del Tribunal Luis Francisco Lozano suscribe el juez José Osvaldo Casás.